

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00391-00**

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por el extremo actor atiende el mandamiento de pago emitido y los títulos base de ejecución (PDF 011), corriéndose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P, sin manifestación alguna del ejecutado, se aprueba la misma en la suma de **\$84.345.135,24** con fecha de corte 14 de julio de 2022.

Así mismo, la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a la condena impuesta (PDF 010), razón por la cual el Juzgado la aprueba en el importe de **\$3.085.600**, artículo 366 numeral 1 Código General del Proceso.

Se acepta el desistimiento de la medida de embargo sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 50C-1605240 y 50C-1598161 al tener constitución de patrimonio de familia, razón por la cual el mandatario informa que no radicará el oficio 22-404 al no resultar efectiva la medida (PDF 031 Cd.2).

En firme este proveído, remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 96

Hoy 24 de octubre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f766b41878887cb6496af23cb574e485204354ee8956f87c3fa10ac37518f0**

Documento generado en 21/10/2022 08:36:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>